



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 21 DE
AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEECH/JIN-M/001/2021,
TEECH/JIN-M/054/2021 y TEECH/JIN-
M/058/2021, ACUMULADOS.

ACTOR: MARTÍN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 016 DE CATAZAJA,
CHIAPAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: YSNAR OJEDA
MORALES, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTROS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **12:50 doce horas con cincuenta minutos de veintiuno de agosto del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de veinte de agosto del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de**

Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>*; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se*

Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014**, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf, La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos

Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** -----

Dr. en CPS. Christian Noel Zansaco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicios de Inconformidad: TEECH/JIN-M/001/2021 y sus acumulados.

Siendo las dieciocho horas, del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos signados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fecha de recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecisiete horas, cuarenta y cuatro minutos y veintiún horas, veintinueve minutos, para acordar lo conducente. **Conste.-**

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de agosto de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el escrito de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Ténganse por recibidos los escritos signados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constantes cada uno de dos y una foja útil, mediante los cuales da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, y remite en copias certificadas junto con el **primer escrito: a)** Hoja de incidentes de la casilla 194 E1; **b)** Acta circunstanciada de la sesión permanente para dar seguimiento a la jornada electoral del día seis de junio de dos mil veintiuno, así como la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la elección de miembros de ayuntamiento, constante de seis fojas útiles; **c)** Acta circunstanciada levantada de la reunión de trabajo previa a la sesión extraordinaria de ocho de junio de dos mil veintiuno, constante de tres fojas; **d)** Acta circunstanciada levantada en el centro de recepción y tránsito, correspondiente a la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la elección de diputaciones locales en los consejos municipales el día seis de junio de dos mil veintiuno, constante de tres fojas útiles, y **e)** Acta circunstanciada para hacer constar la recepción de la documentación electoral, para la elección de miembros para ayuntamiento, constante de diez fojas útiles; y con el **segundo escrito** remite los originales de los memorándums

¹ En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

números IEPC.SE.DEOE.1049.2021 e IEPC.SE.DEOE.1050.2021, ambos signados por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el primero de ellos haciendo del conocimiento que las actas de la jornada electoral de las casillas 186 C1, 193 C1, 194 E2, 196 B, así como las hojas de incidentes de las casillas 186 C1, 187 B, 187 C2, 188 C1, 188 E1, 189B, 193 C1, 193 E1, 193 E2 y 194 E2, no obran en los archivos de la referida Dirección derivado de que no fueron entregadas por el Consejo Municipal Electoral 016 de Catazajá, Chiapas; y en el segundo memorándum haciendo de conocimiento a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del referido Instituto, sobre la remisión en copias certificadas del acta circunstanciada levantada en el centro de recepción y tránsito, correspondiente a la recepción y salvaguarda de los paquetes electorales de la elección de diputaciones locales en los consejos municipales el día seis de junio de dos mil veintiuno, así como del acta circunstanciada para hacer constar la recepción de la documentación electoral, para la elección de miembros para ayuntamiento. Agréguese a los autos las documentales de referencia para que obren como corresponda. III.- Atento al cómputo de diecinueve de agosto del año actual visible a foja 557 de autos, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la autoridad responsable. -----

--- IV.- Finalmente, en atención a las constancias remitidas por la autoridad responsable, y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y a los correos electrónicos autorizados en autos, con copia autorizada del presente proveído, **dese vista a los partidos políticos actores y a los terceros interesados** para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios²; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021³, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, **manifiesten** lo que a su derecho convenga en relación a las documentales recibidas; las cuales, se ponen a la vista de los accionantes y comparecientes para que puedan consultarlas en el expediente en que se actúa y

² Artículo 16.

1. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, en los de participación ciudadana y en los procesos internos partidistas de selección de candidatas y candidatos o de dirigentes, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación. Los términos serán fatales e improrrogables.

Artículo 19.

(...)

1. Durante los procesos electorales, el Consejo General y el Tribunal podrá notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora, dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir del momento en que se practiquen, conforme a lo establecido en el artículo anterior."

³ Aplicando en lo que concierne a plazos en asuntos relacionados con los procesos electorales la jurisprudencia 1/2009-SR11, de rubro: PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES. Localizable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Link: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

manifestarse al respecto, dentro del término concedido; **apercibidos** que de no acudir dentro del plazo concedido a realizar manifestación alguna, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese personalmente a los actores y terceros interesados y por estrados físicos y electrónicos a la responsable y para su publicidad.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con la fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

ACTUANDO EN NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

